

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO  
DIEGO MORALES CIA. LTDA.**

La compañía EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DIEGO MORALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 22/Mayo//2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002600 de 18/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 500,00 Número de Participaciones: 500, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) COMPRAVENTA E INTERMEDIACION Y PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TURISTICOS...

Quito, 18/Junio/2007.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC55084M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
GLOBAL TURIS NARVAEZ  
CORDOVA S.A.**

La compañía GLOBAL TURIS NARVAEZ CORDOVA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 18/Junio//2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002641 de 21/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía LA COMPAÑIA SE DEDICARA A REALIZAR LA ACTIVIDAD TURISTICA EN TODAS SUS FASES.

Quito, 21/Junio/2007.

Dra. María Elena Grande Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC551009

Judicial señalado por el actor y la autorización concedida a los abogados defensores. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez Armijos, Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Srta. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA. Existe firma y sello. A.P./30830/K.m.

**CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO**

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A LA SEÑORA CARMITA DEL ROCIO CARDENAS CHIALAN. SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:**  
ACTOR: PEDRO BOLIVAR OLIVIO BALSECA  
DEMANDADO: CARMITA DEL ROCIO CARDENAS CHALAN  
JUEZ: DR. RICARDO BONILLA NARANJO (ENCARGADO)  
SECRETARIO: DR. WILSON PAREDES NAVARRETE  
ENCARGADO  
JUIICIO: DIVORCIO NO. 417-D-2007  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Santo Domingo de los Colorados, a 28 de Mayo del 2007. Las 16h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en mi calidad de Juez Titular, y una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente en Juicio Verbal Sumario de Divorcio.- Por cuanto ha comparecido a esta Judicatura el actor PEDRO BOLIVAR OLIVIO BALSECA a declarar bajo juramento sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, por lo tanto citese a la Sra. CARMITA DEL

CHAMORRO  
JUICIO: Verbal Sumario (Divorcio por causal) Nro. 340-07-NA  
ACTOR: PABLO ANTONIO TRUJILLO VILLALTA  
DEMANDADA: MARIA AUGUSTA RUBIO CHAMORRO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de mayo del 2007, las 14h36.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio VERBAL SUMARIO. En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia en ella recaída a la señora MARIA AUGUSTA RUBIO CHAMORRO. Cítese a la demandada mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, puesto que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada, en orden al nombramiento de Curador Ad-litem, dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor. Actúe la Dra. Norma Almeida Espinel, en calidad de Secretaria encargada mediante acción de personal No. 1025-OP-PDF de 11 de Julio del 2006. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)  
Lo que le comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.  
Dra. Norma Almeida Espinel

